



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 338 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 001-2024569886, que contiene el Memorando Nº 1423-2024-GRSM/GR, Oficio Múltiple Nº D000036-2024-PCM-DPCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000036-2024-PCM-DPCM de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presidente del Consejo de Ministros, invita al Gobernador Regional de San Martín, a participar en el VI Consejo de Estado Regional (CER), en el marco de sus competencias y funciones en materia de coordinación de las relaciones con los Gobiernos Regionales, así como, en cumplimiento del Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental –CCI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 050-2021-PCM, que se realizará los días 11 y 12 de diciembre en la ciudad de Piura;

Que, mediante Memorando Nº 1423-2024-GRSM/GR de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo, encargando el Despacho de Gobernación a la Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz, a partir del martes 10 al jueves 12 de diciembre de 2024, debido a que participará en el VI Consejo de Estado Regional (CER) en la ciudad de Piura;

Que, siendo que el Gobernador Regional participará en el VI Consejo de Estado Regional (CER) en la ciudad de Piura; es necesario encargar las funciones y competencias de su Despacho a la Vicegobernadora, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia o impedimento temporal. Cumple las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 338 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Gobernación Regional de San Martín, a partir del martes 10 al jueves 12 de diciembre de 2024, a la **Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz**, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, en razón a que el suscrito participará en el VI Consejo de Estado Regional (CER) en la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como **NOTIFICAR** y **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionsanmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grupdel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

